

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 19 de julio de 1990. — Número 144

Página 1.933

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia. — Orden por la que se aprueban las bases generales y se convoca concurso de libre designación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas ..... 1.934

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Miengo, Oruña (Piélagos) y Liencres (Piélagos) ..... 1.936

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expropiación forzosa. Clave 13-S-2.530 ..... 1.937

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos ..... 1.937

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social ..... 1.938

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santa María de Cayón. — Oferta de empleo público ..... 1.938

Torrelavega. — Resolución referente a dos plazas de cabos de la Policía Municipal ..... 1.939

Valderredible. — Bases para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo ..... 1.939

#### 2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Resolución para contratar la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública ..... 1.941

Val de San Vicente. — Aprobar el pliego de condiciones que regula la adjudicación del alumbrado público en Abanillas ..... 1.942

#### 3. Economía y presupuestos

Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . . . 1.942

Torrelavega. — Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito ..... 1.943

Liérganes, Miera y Cartes. — Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ..... 1.944

#### 4. Otros anuncios

Villacarriedo, Liérganes y Camaleño. — Aprobadas las rectificaciones de los padrones de habitantes de 1990 ..... 1.944

Val de San Vicente. — Exposición al público de las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de 1990, y aprobados los proyectos de alumbrado público en La Barca de Arriba-Pesués, Portillo y Luey ..... 1.945

Piélagos. — Corrección de error a la rectificación del padrón municipal de habitantes ..... 1.945

Escalante. — Aprobar inicialmente estudio de detalle y solicitud de licencia para bar ..... 1.945

Argoños y El Astillero. — Aprobar inicialmente estudios de detalle ..... 1.945

Camargo. — Aprobar inicialmente estudio de detalle ..... 1.946

Santa Cruz de Bezana. — Aprobar inicialmente el plan parcial y avance de ordenación del área AVA-12, las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento y solicitud de licencia para instalación de picadero ..... 1.946

Laredo. — Solicitudes de licencias para la instalación de tanques de gas propano y cafetería ... 1.947

Comillas y Ribamontán al Mar. — Solicitud de licencia para instalación de depósito de gas propano ..... 1.947

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Recursos contencioso-administrativos ..... 1.947

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN por la que se aprueban las bases generales y se convoca el concurso de libre designación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas.*

Visto lo dispuesto en el Decreto 76/1986, de 19 de septiembre de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, dictado en aplicación de la Ley 4/1986, de 7 de julio de la Función Pública Regional y concordante con lo prevenido en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Visto el artículo 22 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

De conformidad con lo prevenido en la disposición adicional octava de la Ley 3/1984, de 26 de abril de Régimen Jurídico y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y el artículo 25.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta de los consejeros de Presidencia, Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria; Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Economía, Hacienda y Presupuesto; Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Sanidad y Bienestar Social,

### DISPONE

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes:

### Bases

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño en cada caso, de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda. Las solicitudes ajustadas a modelo que figuran como anexo II, dirigidas al ilustrísimo señor consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, se presentarán en el Registro General de la

misma (calle Casimiro Sainz, número 4, distrito postal 39003, Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su «curriculum vitae», en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros medios que se estime poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando (los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados documentalmente).

Cuarta. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días como máximo si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, salvo que excepcionalmente y por causa justificada se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, como de servicio activo en el puesto obtenido.

Quinta. Los destinos que se deriven de la Resolución del presente concurso, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Sexta. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución de cada uno de los consejeros convocantes en el plazo máximo de un mes y será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. El cómputo del plazo de Resolución a que hace referencia la base sexta se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander a 16 de julio de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/35177

### A N E X O I

PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA LIBRE DESIGNACION ABIERTO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

|REQUISITOS DESEMPEÑ|

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION	GRUPO	CUERPO O ESCALA	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	TITULACIO ACADEMICA	FORMACION ESPECIFIC	T. P.	REG. DED.	DEPENDENCIA
		ABCDE								
259	JEFE GABINETE ESTUDIOS Y REFORMA ADMINISTRATIVA	A/B	CTS /CG	26	1888,50	LDO. DERE CHO	INFORMATI S CA	III	D.R.FUNC.PUBLICA	GAB.EST.REF.ADMVA.

## A N E X O I

PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA LIBRE DESIGNACION  
ABIERTO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSP. Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA.

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION	GRUPO ABCDE	CUERPO O ESCALA	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	TITULACIO ACADEMICA	FORMACION ESPECIFIC	REQUISITOS DESEMPEÑ		DEPENDENCIA
								T P	REG DED	
304	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE INCENTIVOS REGIONALES	A	CTS /CFS	28	2127,00			S III	OF.EJ.INCENT.REG.	

## A N E X O I

PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA LIBRE DESIGNACION  
ABIERTO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION	GRUPO ABCDE	CUERPO O ESCALA	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	TITULACIO ACADEMICA	FORMACION ESPECIFIC	REQUISITOS DESEMPEÑ		DEPENDENCIA
								T P	REG DED	
407	JEFE GABINETE SERVICIOS TECNICOS	A	CFS	28	1650,00	INGENIERO		S II	S.G.T.O.P.VIV.URB. GAB.SERV.TECNICOS	
854	JEFE DE GABINETE DE ESTUDIOS, APOYO TECNICO Y CALIDAD DE LA ED	A	CFS	28	1888,50	ARQUITEC.		S III	D.R.URB.Y VIVIENDA GAB.AP.TC.CAL.EDF.	

## A N E X O I

PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA LIBRE DESIGNACION  
ABIERTO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION	GRUPO ABCDE	CUERPO O ESCALA	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	TITULACIO ACADEMICA	FORMACION ESPECIFIC	REQUISITOS DESEMPEÑ		DEPENDENCIA
								T P	REG DED	
1785	PRESIDENTE JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	A	CTS	28	2127,00	LDO. DERE CHO	ECON.ADM.	S III	JUNTA ECO-ADMVA.	
1786	JEFE INSPECCION DE TRIBUTOS	A	CTS /CFS	28	2127,00		INSP.FNZ.	S III	INSP.DE TRIBUTOS	
1799	JEFE INSPECCION RECAUDACION	A/B	CTS /CG	26	1888,50	LDO.ECON/ DIP.EMP.	RECAUD. ADMON.	S III	INSP.DE RECAUDAC.	
1879	INTERVENTOR GENERAL	A	CFS	30	2425,00		INS.FZ.IN A.L.SS.EC	S III	D.R.COOR.INT.TES. INTERVENCION GRAL.	

## A N E X O I

PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA LIBRE DESIGNACION  
ABIERTO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMB. Y ORD. DEL TERRITORIO.

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION	GRUPO ABCDE	CUERPO O ESCALA	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	TITULACIO ACADEMICA	FORMACION ESPECIFIC	REQUISITOS DESEMPEÑ		DEPENDENCIA
								T P	REG DED	
2004	JEFE GABINETE DE ORDENACION DEL TERRITORIO	A	CFS /CTS	28	2127,00			S III	D.R.MED.AMB.Y O.T. GAB.ORD.TERRITOR.	

## A N E X O I

PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA LIBRE DESIGNACION  
ABIERTO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION	GRUPO ABCDE	CUERPO O ESCALA	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	TITULACIO ACADEMICA	FORMACION ESPECIFIC	REQUISITOS DESEMPEÑ		DEPENDENCIA
								T P	REG DED	
2322	JEFE GABINETE ESTUDIOS, PROYECTOS Y ASESORAMIENTO	A/B	CTS /CG	26	1888,50			S III	S.G.T.SANID.B.SOC. GAB.EST.PROY.ASES.	
2539	DIRECTOR MEDICO	A	CFS	27	1695,00	MEDICO	DIR.HOSP.	S III	DIR.R.DE SANIDAD HOSP."SANTA CRUZ"	



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

A N E X O II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE LIBRE DESIGNACION CONVOCADO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA DE FECHA, \_\_\_\_\_ Y ABIERTO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TLEF. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_

NIVEL CONSOLIDADO \_\_\_\_\_

DATOS PROFESIONALES:

MINISTERIO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

LOCALIDAD Y TELEFONO \_\_\_\_\_

PUESTO/S QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	CONSEJERIA
PREFERENCIA ANEXO I		

Se adjunta curriculum

Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ILMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Oruña Cuervo, para la legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/29484

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan A. Ruiz Grijuela, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/33652

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Alonso Palacios, para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas en suelo no urbanizable de Lienres (Piélagos)

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/33719

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).  
Clave: 13-S-2.530.

Título de la obra: «Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634. Puntos kilométricos 198,5 al 204,3. N-635. Puntos kilométricos 8,4 al 15,4). Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas».

Término municipal: Medio Cudeyo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 6 de junio de 1986 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas, 246 a 258; fecha, 31 de julio de 1990; hora, de nueve treinta a once treinta, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas, 259 a 272; fecha, 31 de julio de 1990; hora, de once treinta a trece treinta, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas, 273 a 283; fecha, 31 de julio de 1990; hora, de dieciséis a diecisiete, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas, 284 a 291; fecha, 31 de julio de 1990; hora, de diecisiete a dieciocho, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido

padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de junio de 1990.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible).

90/33099

681

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

##### Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico

(Potencia no superior a 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre de la peticionaria: «Hidro Holding, Sociedad Anónima».

Representante: Don Antonio Marín Almodóvar.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 600 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo de Sozaleras.

Término municipal en que radicarán las obras: Peñarrubia (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2-1.º, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º, 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 7 de junio de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

90/28429

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

#### Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico

(Potencia no superior a 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre de la peticionaria: «Hidro Holding, Sociedad Anónima».

Representante: Don Antonio Marín Almodóvar.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 600 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo de Camaleño.

Término municipal en que radicarán las obras: Camaleño (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2-1.º, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º, 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 7 de junio de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

90/28808

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada

por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: Agraria, 39/223.435/01.  
Deudora: Doña M. Luisa Fernández González. Período: D. T. 182/1286. Importe: 372.119 pesetas.

Número de inscripción: Agraria, 39/318.444/47.  
Deudor: Don Fermín José Fernández González. Período: D. T. 1/79-12/86. Importe: 179.048 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial de Cantabria» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 25 de junio de 1990.—El tesorero territorial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

90/32391

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### ANUNCIO

#### Oferta de empleo público

Región: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Número de código territorial: 39074.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 1990.

**Funcionarios de carrera**

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.  
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de personal de oficios.

Número de vacantes: Dos.

Denominación: Operario de cometidos múltiples.  
Santa María de Cayón, 3 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

90/33301

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de cabos de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega, por el procedimiento de concurso-oposición libre (decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 1990)*

1. Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 28, de fecha 10 de febrero de 1986, para proveer en propiedad dos plazas de cabos de la Policía Municipal, quedando incluidos como admitidos don Ángel Sainz Álvarez y don Alejandro Fernández Rodríguez, que anteriormente figuraban como excluidos, según decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de mayo de 1990.

2. Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador, según la base cuarta de la convocatoria, estará formada como sigue:

Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde-presidente, como titular, y don José Ramón Toribio Sánchez, como suplente.

Vocales:

Doña María del Carmen Hernández Campo, como titular, y doña Rosa Cabezas Pascua, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Gonzalo Sánchez Moreno, como titular, y don Manuel Fuente Alonso, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don Alejandro García Fernández, como oficial jefe de la Policía Municipal, como titular, y don Fernando Fernández Villazón, como suplente.

Don Pedro Luis Anillo Abril, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, titular, y doña Carmen González-Irún Vayas, como suplente.

Secretario: Don Pedro Luis Anillo Abril, secretario accidental de la Corporación, como titular, y doña Marta Tortajada Larrauri, como suplente.

El tribunal calificador se reunirá el día 11 de septiembre, a las nueve horas, en el Palacio Municipal, con objeto de calificar el baremo de méritos presentado.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 11 de septiembre, a las diez horas, en el Palacio Municipal, debiendo venir provistos de sus documentos nacionales de identidad.

De conformidad con los artículos 182 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, du-

rante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 21 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/32378

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE****ANUNCIO**

*Bases para cubrir en propiedad mediante oposición libre una plaza de auxiliar administrativo de Administración General*

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de 1 plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación; integrada en la Escala de Administración General, subescala de auxiliar administrativo, grupo D, dotada con el sueldo correspondiente a dicho grupo, nivel de complemento de destino 6 y demás emolumentos y retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga fijados o determine.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria será necesario:

- ser español.
- tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- estar en posesión del título de Graduado Escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en las causas de incapacidad señaladas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni en las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las CC AA o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Instancias o solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa legal, con arreglo a lo establecido en el R.D. 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro del mismo durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán presentarse tales instancias en la forma determinada en el art. 66 de la L.P.A., acompañadas del justificante que acredite haber satisfecho el importe de los derechos de examen. Tales derechos se fijan en la cantidad de 1.000 ptas, y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluidos de la oposición, siempre que los interesados formulen reclamación en tal sentido en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el B.O.C.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en ella se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el B.O.C. de la resolución de la Presidencia.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

Si alguna instancia adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la L.P.A. lo subsane en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará la instancia sin más trámite.

#### Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal de la prueba estará compuesto por los representantes que prevee el anexo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la L.P.A. o se hubiese realizado tareas de preparación a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias dichas.

Asimismo, los aspirantes no podrán actuar, ni siquiera constituirse en Tribunal. El Tribunal a su vez no se podrá constituir sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y de éstos, siempre el Presidente y el Secretario.

El Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se debe hacer ante situaciones no previstas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

#### Sexta: Desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo se hará pública en el B.O.C. y será expuesta en el local donde hayan de tener lugar los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Cada ejercicio podrá celebrarse inmediatamente después de efectuado el anterior y publicado el resultado de su calificación a cuyo efecto ambos datos se anunciarán en la puerta del local en que se hubiere celebrado haciéndose el llamamiento a los que hubieran superado el anterior.

#### Séptima: Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán 3 de carácter obligatorio:

- 1º ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.
- 2º ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Este consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas establecido por el Tribunal sobre los temas que en el programa del anexo de la oposición se relaciona. Para

superar esta prueba habrán de contestarse correctamente un mínimo de 50 preguntas.

El tiempo máximo para la ejecución de este ejercicio será de 90 minutos.

Cada pregunta correcta equivale a una puntuación de 0,10 puntos.

- 3º ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema; el nivel de formación general; la composición gramatical y la claridad en la exposición.

#### Octava: Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos; siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación que en la presente convocatoria irá referida exclusivamente, a un solo opositor, y elevará dicha relación junto con el acta de la Sesión a la Presidencia de la Corporación, quien efectuará el nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Entidad, los siguientes documentos:

- a) certificado de nacimiento.
- b) Título de Graduado Escolar, formación profesional de 1º Grado o equivalente, o fotocopia compulsada.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no hallarse inmerso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública.

Los que ostentasen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar las condiciones de referencia, bastándole para tal acreditación presentar certificación en tal sentido del Organismo del que dependan.

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos que no presenten su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que siga en puntuación al decido.

#### Décima: Toma de posesión.

El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días naturales siguientes al de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que medie causa justificada, decaerá en su derecho a todos los efectos legales, quedando en la situación de cesante.

#### Undécima: Incidencias.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal.

podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la L.F.A.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en las Bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1.984, R.D. 2223/84, y Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por D.D. Legislativo 781/86 y demás normas concordantes de general aplicación.

#### ANEXO.-

##### Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
  - El Concejal delegado de Cultura.
  - Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
  - Un representante de la Admón. Autónoma.
  - El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del propio Ayuntamiento, salvo que reca be para sí estas funciones el de la propia Corporación.

Por las respectivas representaciones se designarán suplentes para el supuesto de que los titulares no pudiesen tomar parte.

##### Programa:

- Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

- Tema 1: La Constitución española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3: La Corona. El poder Legislativo.
- Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5: El Poder Judicial.
- Tema 6: La organización Territorial del Estado. Los estatutos de - Autonomía y su significado.
- Tema 7: La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y - coordinación.
- Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11: El Acto Administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.
- Tema 12: Fases del procedimiento administrativo General.
- Tema 13: Formas de la acción administrativa. Fomento, Policía y Servicio Público.
- Tema 14: El dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

- Parte Segunda: Administración Local.

- Tema 1: Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2: La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 3: El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- Tema 4: Organización Municipal. Competencias.
- Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- Tema 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: La función Pública Local y su organización.

Tema 9: Derechos y Deberes de los funcionarios Públicos Locales: Derecho de sindicación: Seguridad Social.

Tema 10: Los bienes de las Entidades Locales:

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera Local: La selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de - documentos: Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15: Haciendas Locales: clasificación de los Ingresos. Ordenanzas fiscales:

Tema 16: Régimen Jurídico del gasto Público Local.

Tema 17: Los presupuestos locales:

VÁLDERRREDIBLE 30 - 6 - 1990:

El ALCALDE.  
P. Millán

90/32987

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) para contratar mediante concurso la prestación del servicio de retirada de vehículos en la vía pública en el término municipal de Torrelavega*

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 1990, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la contratación de la prestación del servicio de retirada de vehículos en la vía pública y su traslado al depósito.

Tipo: Los precios del contrato dependerán de los servicios realizados, que deberán desglosarse de la siguiente forma, debiendo presentarse las ofertas de los licitadores a la baja.

—4.000.000 por vehículos que actúen de forma simultánea y diariamente, con carácter fijo. Si la actuación del vehículo fuera de menos horas al día se imputaría proporcionalmente.

#### *Retirada de vehículos. Tarifa máxima*

- 1.000 pesetas, turismos.
- 500 pesetas, motocicletas y similares.
- 3.000 pesetas, vehículos de tara igual o superior a 3.500 kilogramos.

#### *Traslado de vehículos. Tarifa máxima*

- 2.000 pesetas, turismos.
- 1.500 pesetas, motocicletas o similares.
- 3.000 pesetas, vehículos de tara igual o superior a 3.500 kilogramos.

*Custodia de vehículos. Tarifa máxima.*

Vehículos abandonados, máximo 300 pesetas semana.

Resto de vehículos, 200 pesetas al día.

Duración del contrato: El tiempo de duración del contrato será de diez años, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Garantías.—La provisional se fija en la cantidad de 100.000 pesetas y la definitiva se fija en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en las oficinas municipales (Negociado de Contratación) en horas de ocho a trece.

Modelo de proposición: Don..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en..., calle..., número..., provisto del documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre de..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Torrelavega, en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., así como el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para contratar mediante concurso público los servicios de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos, habiendo examinado también los documentos de que consta el expediente y aceptando íntegramente las obligaciones y responsabilidades que impone el pliego de condiciones que rige esta licitación de acuerdo con la oferta que se acompaña, se compromete en un todo a tomar a su cargo la prestación de los servicios objeto del concurso, durante un plazo de..., por la cantidad de... (en letra y número) al año.

Por vía de sugerencia en orden a la mejor realización del contrato y sin menoscabo de lo establecido en el pliego y por si pudiera aceptarlo el Ayuntamiento, propone lo siguiente... (consignar todo lo que el licitador estime más conveniente en orden a mejorar la prestación de los servicios).

Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación, en horas de ocho a trece, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Torrelavega, 27 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/32366

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

**EDICTO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria 4/1990, de 25 de mayo, aprobó el pliego de condiciones que regula la adjudicación del alumbrado público de Abanillas, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido, se expone al público durante ocho días, contados desde el siguiente hábil a la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de este anuncio.

Terminado el plazo anterior sin reclamaciones se entenderá aprobado el pliego, iniciándose un plazo de veinte días naturales para presentación de ofertas, debiendo cumplir las siguientes bases:

Presupuesto: 5.170.764 pesetas, con mejoras sobre el mismo.

Adjudicación: Concierto directo, con licitación pública abierta.

Plazo de ejecución de obra: Dos meses desde la adjudicación definitiva.

Fianzas: La definitiva de 225.000 pesetas.

Garantía: Doce meses.

Oferta: En el Ayuntamiento de Val de San Vicente, según modelo del pliego.

Servicio al que pueden solicitar los pliegos y examinar el proyecto: Ayuntamiento de Val de San Vicente, teléfono 71 80 11. Pesués 39594. Cantabria.

Val de San Vicente, 11 de junio de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

90/29002

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

HAGO SABER: que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía) a los contribuyentes / que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por este Ayuntamiento, cuyos elementos sustanciales también se detallan, para / que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los contribuyentes, sus representantes, o personas interesadas en ello, pueden examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimada y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos y reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que determina el Vigente Reglamento General de Recaudación, o sea: si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes que se trate podrán ingresarse en la Recaudación Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente/ o el inmediato hábil posterior, y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio y se abonará las cuotas con el 20 por ciento de recargo y costas ocasionadas.

Nº EXPTE.	AÑO	ADQUIRIENTE ENAJENANTE	SITUACION	SUPERFICIE	CUOTA
1125	1.987	J.A. DUDAGOITIA, Andres	AV.Castañeda 25-III-5-42-B	3.794,00	174.050.-
4930	1.987	PERE NAVARRO, Angel J.	AV.Castros, 39 19A	1.509.14	16.106.-
1860	1.988	SUPER YOGUI S.L.	GPO.R.Piquio 2ºB	1.286,50	1.600.-
2016	1.988	HIGUERA CORTA, Octavio	TR.San Celedon. 3-10c	230.00	27.160.-
2869	1.989	Campuzano Perez Del Molino Fel.	Isabel II 533,36m <sup>2</sup> 13	51.671.-	
3064	1.989	Cañedo Cubas Fernando	Castilla	6.454,42m <sup>2</sup>	9.671.-
4923	1.988	Carrera Caballefo Susana	San Celedonio 47	394,33m <sup>2</sup>	6.495.-
4700	1.988	Carrera Cascajo M. Angel	G.Davila 210	5.482,74m <sup>2</sup>	1.259.-
799	1.989	Diez Salinas Alberto	S. Simon 14	233,55m <sup>2</sup>	76.712.-
4259	1.989	Fernandez Garcia Franc.	Anton.Lopez 2	2.451,46m <sup>2</sup>	54.578.-
4145	1.989	Fernandez Muñoz Isidoro	Cueto Valden. 16 A Bj	3.850,00m <sup>2</sup>	45.609.-
1827	1.989	Fernandez Renedo M Concep.	Guevara 31	140,00m <sup>2</sup>	123.866.-

Nº Expte.	Año	Adquiriente Enajenante	Situación Superficie	Cuota
2293	1.989	García Muñoz Antonio	Castilla 31 6 C 2.420,25m <sup>2</sup>	10.034.-
1860	1.988	García Soler Mercedes	Res. Piquito 2 B 1.286,50m <sup>2</sup>	1.600.-
2.785	1.978	Herrera y castano S.A	Campogl P.C. 9.692- 3.440.708.-	
1316	1.989	Horts Puente M Montserrat	Cuelo Pereda 10 1 2 F 1.914,00m <sup>2</sup>	7.277.-
3057	1.989	Juan Gonzalez Rafael De	Cuelo Pereda 18 B 1 A 1.633,64m <sup>2</sup>	8.196.-
740	1.989	Lastra Llata M Carmen	S.R. El Maizo 1.380,00m <sup>2</sup>	3.792.-
274	1.989	Merino Fuertes Antonio	G. Davila Trv. 7 A 4 4.579,48m <sup>2</sup>	5.622.-
2381	1.989	Pascual Ortueta Jose M	M Luisa Del. 5 2 H 2.236,00m <sup>2</sup>	68.530.-
1805	1.989	Pl Blanco Victoriano M	G. Davila 200 X 5.625,00m <sup>2</sup>	655.-
2924	1.989	Rodriguez Cimavilla Celia	Montejurra 14 5 4 Izda 358,39m <sup>2</sup>	57.787.-
1514	1.989	Rufino Venero Esperanza E	Simancas 34 V B J 7.441,00m <sup>2</sup>	712.-
3358	1.988	Sainz De Rozas Angeles	M. Hermida 48 1 Iz 309,92m <sup>2</sup>	6.438.-
3743	1.989	Santamaria Carrera Avelinda	La Peña P.C 5 160,41m <sup>2</sup>	456.565.-
2820	1.989	Sanchez Martinez Sonia	F. De Los Rios 22 B 142,00m <sup>2</sup>	3.061.-
1248	1.989	Serrano Perez Luis F	C Alonso Vega 6 3 300,00m <sup>2</sup>	16.852.-
2959	1.989	Solano Collado Benito	Prado 4 Nd 286,00m <sup>2</sup>	32.166.-
3773	1.989	Somarrriba Lopez Ullibarri L	S. Lucia 27 A 7 D 232,28m <sup>2</sup>	55.254.-
976	1.987	Moro Ongay Victoria	C Cisaros 41 294,35m <sup>2</sup>	20.224.-
2838	1.989	Oria Fernandez, Hodersto y Esp.	Gral. Davila 70-D 3-A 2.677,20m <sup>2</sup>	4.263.-

Santander a, Cinco de Julio de Mil Novecientos Noventa.



90/33544

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

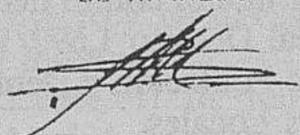
**Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito**

En cumplimiento del Artículo 17.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales Ley 39/1980, adjunto se publica el Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública y su Depósito, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en su sesión del día 11 de Junio.

De acuerdo con el Artículo 19 del mismo Texto Legal, contra ésta aprobación de ésta Ordenanza podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de ésta Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria

Torrelavega, 27 de Junio de 1.990

EL ALCALDE



**ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Torrelavega establece la tasa por la prestación de los servicios de retirada de vehículos de la vía pública, traslado y depósito de las mismas en el lugar habilitado al efecto, que se regirá por las citadas Leyes y normas complementarias y por la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en esta Ordenanza la prestación de los servicios y la realización de las actividades necesarias para la retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y depósito en el lugar para ello habilitado, que se efectuará en los siguientes casos:

- a)- En los supuestos previstos en el apartado II del Artículo 292 del Código de Circulación.
- b)- En los supuestos previstos en el apartado III del mismo Artículo y norma.
- c)- En virtud de Mandamiento Judicial.
- d)- En virtud de Decreto de Alcaldía u otro Organismo con competencia para ello.

**ARTICULO 4º.- RESPONSABLES**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38, 1 a 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA**

Esta tasa se liquidará con arreglo a las siguientes tarifas:

- A)- Por la retirada y traslado
  - 1- Por la retirada y traslado de motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas. 2.000 pts.
  - 2- Por la retirada y traslado de automóviles de turismo y de furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas, cuya tara no exceda de 3.500 kgs. 5.000 pts.
  - 3- Por la retirada o traslado de tractores y de furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas con tara superior a 3.500 kgs. 8.000 pts.

4 - Cuando por las características especiales del vehículo a retirar no se disponga por el Ayuntamiento de los elementos y medios necesarios para llevar a efecto la retirada y el traslado, la tasa se liquidará por los gastos ocasionados al Ayuntamiento por la contratación de aquéllos.

5 - Cuando las operaciones de retirada de un vehículo de la vía pública hayan sido simplemente iniciadas sin que lleguen a su culminación por comparecencia del interesado que se muestre dispuesto a adoptar las medidas precisas, se reducirá el importe de las tasas en un 50%.

B)- Por el Depósito y guarda de los vehículos retirados:

- 1- Por el depósito y guarda de motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas, por día o fracción. 250 pts.
- 2- Por el depósito y guarda de automóviles de turismo, furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas cuya tara no exceda de 3500 kgs, por día o fracción. 500 pts.
- 3- Por el depósito y guarda de tractores y de furgonetas, camiones, remolques y demás vehículos de características análogas con tara superior a 3500 kgs., por día o fracción. 1000 pts.

Esta tasa se devengará a partir de las 24 horas de la retirada del vehículo.

Nota general: En las tarifas anteriores esta incluido el I.V.A.

**ARTICULO 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

No se reconoce beneficio tributario alguno en el pago de esta tasa, a excepción de los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

**ARTICULO 7º.- DEVENGO**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se inicien las operaciones de retirada y traslado de los vehículos, computándose tal comienzo por la simple presencia junto al vehículo a retirar de alguno de los medios o elementos destinados a tal fin.

La tasa por depósito y guarda se devenga desde que tiene entrada el vehículo retirado en el lugar habilitado al efecto.

**ARTICULO 8º.- LIQUIDACION E INGRESO**

1. En el momento en que el interesado proceda a la retirada del vehículo del Depósito, el encargado de éste practicará liquidación por el traslado y por el depósito y guarda y lo cobrará el sujeto pasivo.

2. Previamente el concesionario ingresará en la Tesorería el importe de la recaudación, acompañando justificación de los servicios prestados. Esta recaudación se comprobará de acuerdo con los informes de la Policía Municipal.

**ARTICULO 9º.- OTRAS NORMAS**

1. El abono de las tasas establecidas en esta Ordenanza no excluye el pago de las multas que procedieran por infracción de las normas de Circulación y Policía urbana.

2. La permanencia de los vehículos en el depósito sin que sus titulares soliciten su devolución determinará la adopción de medidas para su venta en pública subasta, con ingreso en el presupuesto del importe obtenido, siguiéndose al efecto las normas legales reguladoras de tales supuestos.

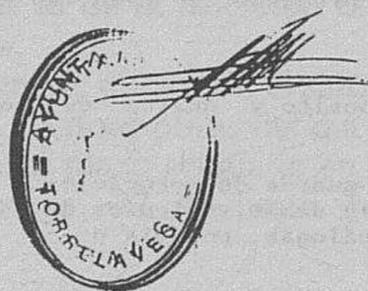
**ARTICULO 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas que la complementen.

**DISPOSICIONES FINALES**

1ª.- La presente tasa y su Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniendo su vigencia mientras no se apruebe su modificación o derogación.

Torrelavega, 22 de Enero de 1.990



90/32375

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Liérganes a 2 de julio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/32704

**AYUNTAMIENTO DE MIERA**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1990, estará expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Miera a 2 de julio de 1990.—El alcalde-presidente, Cosme Cano Gómez.

90/33280

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 15 de junio de 1990.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

90/30726

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1990, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1990, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo determinado por el artículo 82 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villacarriedo, 14 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/29627

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

**ANUNCIO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1

de enero de 1990, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.680/86, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Liérganes, 23 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31617

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1990, se expone al público por un período de quince días al objeto de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Camaleño, 1 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/27870

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### ANUNCIO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público por espacio de quince días.

Durante ese plazo podrá examinarse el expediente y resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Val de San Vicente, 8 de junio de 1990.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

90/28479

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### *Aprobación del proyecto de alumbrado público en La Barca de Arriba-Pesués*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria número 4/1990, de 25 de mayo, el proyecto de alumbrado público de la Barca de Arriba-Pesués, redactado por los servicios técnicos de la Diputación Regional de Cantabria, por un presupuesto de ejecución de 1.569.206 pesetas, se expone al público por espacio de diez días, contados desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado el proyecto y, en su caso, presentar alegaciones escritas al mismo.

Val de San Vicente, 11 de junio de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

90/29004

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### *Aprobación del proyecto de alumbrado público en Portillo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria número 4/1990, de 25 de mayo, el proyecto de alumbrado público de Portillo, redactado por los servicios técnicos de la Diputación Regional de Canta-

bria, por un presupuesto de ejecución de 3.158.999 pesetas, se expone al público por espacio de diez días, contados desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado el proyecto y, en su caso, presentar alegaciones escritas al mismo.

Val de San Vicente, 11 de junio de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

90/28997

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### *Aprobación del proyecto de alumbrado público de Luey*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria número 4/1990, de 25 de mayo, el proyecto de alumbrado público de Luey, redactado por los servicios técnicos de la Diputación Regional de Cantabria, por un presupuesto de ejecución de 4.919.272 pesetas, se expone al público por espacio de diez días, contados desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado el proyecto y, en su caso, presentar alegaciones escritas al mismo.

Val de San Vicente, 11 de junio de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

90/28998

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Habiendo advertido omisión en el anuncio sobre rectificación del padrón municipal de habitantes de 1990, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 8 de junio del presente año, número 115, se rectifica dicho anuncio en el sentido de que el plazo a efectos de reclamaciones es de quince días hábiles.

Piélagos, 11 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28216

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

##### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle a instancia de doña Francisca y don Eduardo Iribarne-Garay Jado, de la zona de La Ribera, de esta localidad de Escalante.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete dicho expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante a 8 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28453

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

##### EDICTO

Por don Óscar Cubillas Garrido se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en el barrio del Alvareo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante, 8 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28452

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de mayo de 1990, fue aprobado el estudio de detalle promovido por «Argosant, S. A.», a realizar en Argoños, sitio de «El Cruce», en la carretera de Santoña a Gama.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y formulación de las alegaciones que procedan.

Argoños a 21 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/26407

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de junio actual, aprobó inicialmente el «estudio de detalle en calle Industria, U. A. 26», conforme al proyecto redactado por los arquitectos don Eduardo Aymat y don Pedro Vega y a instancia de «Feycasa».

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

El Astillero a 28 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/32194

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Por el Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 7 de junio de 1990 fue aprobado definitivamente el estudio de detalle de la U. A. 5.13.17, sita en Muriedas, presentado por la empresa «Propesa».

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de Camargo en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o bien utilizar cualquier otro medio que considere útil a la defensa de su derecho.

Camargo, 8 de junio de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/28186

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de junio de 1990, acordó aprobar, inicialmente, el plan parcial y avance de ordenación del área AUA-12, sito en la avenida Juan de Herrera, de Maoño, expediente 14/190/90, promovido por don José Ramón Anguren Cayón.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el plan parcial y el avance de ordenación, junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 28 de junio de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/32105

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar, inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1990, las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento:

—En lo que se refiere al artículo III-29 y III-51, del capítulo III, sobre normas de edificación.

—Núcleo urbano de Bergoneo, que figura como NU-A, se convierta en suelo UA-2.

Se somete a información pública, por plazo de un mes, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Asimismo, durante el mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 29 de junio de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/32153

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por la «Sociedad Hípica de Santander» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un picadero en Prezanes, calle El Cueto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 4 de junio de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/29276

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Don Miguel Hoyo Santisteban, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de propano en el Puntal (restaurante «Barlovento»).

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 9 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28531

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

«Motel Villa de Laredo, S. A.», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de propano, en Alto de Laredo.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 11 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28369

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Don Manuel Brígido Solana, de Colindres, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en avenida de la Victoria, sin número.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 25 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31607

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS****EDICTO**

Por don Ricardo Albiñana Abella se solicita licencia municipal para instalación de depósito de gas propano para uso doméstico, en el camino de Grañón, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 5 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28760

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

Don Marcelino Cruz Diego ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de propano aéreo de 2.450 litros, en una vivienda de su propiedad, sita en el pueblo de Somo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar a 21 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/25103

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—244/90: Don Jesús Noriega Gutiérrez contra acuerdo de 8 de enero de 1990 del Ayuntamiento de Santander, sobre derribo de cierre efectuado sin licencia municipal en Monte, barrio San Miguel, número 160.

—271/90: «Antamor Discotecas, S. A.» contra acuerdo de 27 de julio de 1989 de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sobre sanción de cuatro días de clausura de la «Discoteca Línea de Playa», en la plaza Rubén Darío, s/n. e imposición de multa.

—281/90: Don Enrique Zoppetti de la Pardina contra acuerdo de 15 de febrero de 1990 del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo por comisión de una falta grave.

—285/90: Real Club de Regatas de Santander contra acuerdo de 23 de octubre de 1989 de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sobre denegación de la renovación de autorización de sala de bingo.

—291/90: «Fertilizantes Españoles, S. A.» contra acuerdo de 17 de enero de 1990 del Ayuntamiento de Camargo, sobre liquidación del impuesto de plusvalía.

—298/90: Don José Miguel Puente San Miguel contra acuerdo de 6 de febrero de 1990 del Ayuntamiento de Santander, sobre liquidación por el impuesto de plusvalía de terrenos del año 1987.

—299/90: Don Agustín Ruiz Cosío contra acuerdo de 11 de junio de 1985 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre requerimiento por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social.

—301/90: Don José María Aja Palencia contra acuerdo de 17 de enero de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

—302/90: Don Francisco José López Zorrilla y otros contra acuerdo por silencio administrativo del Instituto Nacional de Empleo, sobre pago único de prestaciones por desempleo.

—303/90: Don Jaime Jesús Serrano Tobalina y otro contra acuerdo por silencio administrativo de la Diputación Regional de Cantabria, sobre reconocimiento de derechos retributivos.

—304/90: «Tabacalera Española, S. A.» contra acuerdo de 8 de febrero de 1990 del Ayuntamiento de El Astillero, sobre reclamaciones por liquidaciones de plusvalía de terrenos.

—306/90: Doña Pilar Rojo García contra acuerdo de 12 de febrero del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo por comisión de falta grave.

—307/90: Don Mariano González García contra acuerdo de 21 de febrero de 1990 del Ayuntamiento de Reinosa, sobre liquidación del impuesto de plusvalía de los terrenos.

—308/90: Comunidad de propietarios Señorío de Laredo contra acuerdo por silencio administrativo del Ayuntamiento de Laredo, sobre liquidaciones por acometidas de aguas.

—309/90: Comunidad de propietarios Residencia Altamira, de Laredo, por los mismos conceptos que el anterior.

—310/90: Comunidad de propietarios Residencia Carabela, de Laredo, por los mismos conceptos que el anterior.

—311/90: Comunidad de propietarios Residencia La Concordia, de Laredo, por los mismos conceptos que el anterior.

—312/90: Comunidad de propietarios Residencia Mercedes, de Laredo, por los mismos conceptos que el anterior.

—313/90: Comunidad de propietarios Residencia Brisa-Mar, de Laredo, por los mismos conceptos que el anterior.

—314/90: Comunidad de propietarios Residencia del Mar 2 y 3, de Laredo, por los mismos conceptos que el anterior.

—315/90: Comunidad de propietarios Cornisa del Cantábrico 1 y 3, de Laredo, por los mismos conceptos que el anterior.

—316/90: Don Ricardo Rodríguez Martínez contra acuerdo por silencio administrativo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sobre denuncia de obras realizadas en terrenos próximos de propiedad de don Severino Fernández Gómez.

—317/90: Don José Luis Cruz González contra acuerdo de 22 de febrero de 1990 de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación

Regional de Cantabria, sobre imposición de sanción por congelado de carnes sin autorización.

—318/90: Don Francisco Sánchez Cayón y otros contra acuerdo de 26 de octubre de 1989 del Ayuntamiento de Santander, sobre legalización de obras sin ajustarse a licencia municipal e imposición de sanción.

—319/90: Doña Pilar González Redondas y otra contra acuerdo de 15 de diciembre de 1989 del Ayuntamiento de Laredo, sobre liquidación del impuesto de plusvalía de terrenos.

—320/90: Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria contra acuerdo de 25 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre denegación de inscripción en su Registro del convenio colectivo laboral.

—322/90: «Algas Marinas, Tecnología y Cultivo, Sociedad Anónima» contra acuerdo de 2 de agosto de 1989 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre denegación de solicitud para instalación de un establecimiento de cultivos marinos.

—324/90: Doña María Manuela Fernández Cobo contra acuerdo de 16 de abril de 1985 del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sobre realización de obras por don Tomás Diego Gutiérrez para evitar el paso de aguas fecales a la vivienda de la recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander a 8 de mayo de 1990.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/22310

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003